



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE EL DELITO  
CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL – VIOLACIÓN SEXUAL –  
PERSONA EN INCAPACIDAD DE RESISTENCIA, DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CAÑETE-LIMA.2020**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL  
GRADO ACÁDEMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y  
CIENCIA POLÍTICA**

**AUTORA**

**QUISPE MANZA, TANIA ANAIS**

**ORCID: 0000-0003-4848-3315**

**ASESORA**

**MUÑOZ CASTILLO, ROCIO**

**ORCID N° 0000-0001-7246-9455**

**CHIMBOTE – PERÚ**

**2021**

## **TÍTULO DE LA TESIS**

**CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE EL DELITO  
CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL – VIOLACIÓN SEXUAL –  
PERSONA EN INCAPACIDAD DE RESISTENCIA, DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CAÑETE-LIMA.2020**

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTORA**

**Quispe Manza, Tania Anais**

**ORCID: 0000-0003-4848-3315**

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregado,  
Chimbote, Perú

### **ASESORA**

**Muñoz Castillo, Rocio**

**ORCID ID: 0000-0001-7246-9455**

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y  
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Chimbote, Perú

### **JURADO**

**RAMOS HERRERA WALTER (Presidente)**

**ORCID: 0000-0003-0523-8635**

**CONGA SOTO ARTURO (Miembro)**

**ORCID: 0000-0002-44676-1995**

**VILLAR CUADROS MARYLUZ (Miembro)**

**ORCID: 0000-0002-6918-267X**

## **JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESORA**

---

**Ramos Herrera, Walter**  
**(Mgtr. PRESIDENTE)**

---

**Conga Soto, Arturo**  
**(Dr. MIEMBRO)**

---

**Villar Cuadros, Maryluz**  
**(Mgtr. MIEMBRO)**

---

**Muñoz Castillo, Rocio**  
**(Mgtr. ASESORA)**

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios Padre que me ha dado la vida y fortaleza para terminar este proyecto de investigación.

**Tania Anais Quispe Manza**

## **DEDICATORIA**

A mis padres y hermanos a quienes en el transcurso de mi formación académica me han apoyado y motivado, por su tenacidad y lucha interminable que han realizado, siendo un gran ejemplo a seguir.

A mi novio quien es el principal para darme fuerzas para cumplir mis objetivos siendo él un gran ejemplo a seguir.

**Tania Anais Quispe Manza**

## **RESUMEN**

El presente trabajo tiene como enunciado del problema ¿Cuáles son las características por el delito contra la libertad sexual – violación sexual – persona en incapacidad de resistencia del Distrito Judicial de Cañete – Perú2020?. Porque permitira como objetivo general determinar las características de la institución jurídica en estudio. La presente investigación fue de tipo cualitativa de naturaleza bibliográfica, de nivel descriptivo y diseño no experimental, la información sera abordada a traves de la tecnica de observación y recolectada mediante el instrumento de guia de observación del delito contra la libertad sexual – violación sexual – persona en incapacidad de resistencia del Distrito Judicial de Cañete – Perú2020. Los resultados demostro que: la mayoría de personas tienen un gran conocimiento sobre este delito ya que día a día se vive abusos tanto a nivel nacional como internacional y afectando psicológicamente – traumas de las victimas, más aun cuando son personas con incapacidad. La conclusion que se llegó fue que existe mucha falta de información y como poder actuar ante esta situación.

**Palabras claves:** calidad, motivación y regulación

## **ABSTRACT**

The present work has as a statement of the problem: What are the characteristics of the crime against sexual freedom - rape - person incapable of resistance in the Judicial District of Cañete - Peru2020 ?. Because it will allow as a general objective to determine the characteristics of the legal institution under study. This research was qualitative, bibliographic in nature, descriptive level and non-experimental design, the information will be approached through the observation technique and collected through the guiding instrument for the observation of the crime against sexual freedom - rape - person in incapacity of resistance of the Judicial District of Cañete - Peru2020. The result showed that: the majority of people have a great knowledge about this crime since day by day abuses are experienced both nationally and internationally, affecting psychologically - trauma to the victims, even more so when they are people with disabilities. The conclusion that was reached was that there is a great lack of information and how to act in this situation.

**Keywords:** quality, motivation and regulation



## CONTENIDO

<b>Título de la tesis .....</b>	<b>ii</b>
<b>Equipo de trabajo.....</b>	<b>iii</b>
<b>Hoja de firma del jurado y asesor.....</b>	<b>iv</b>
<b>Hoja de agradecimiento y/o dedicatoria.....</b>	<b>v</b>
<b>Resumen .....</b>	<b>vii</b>
<b>Abstract.....</b>	<b>viii</b>
<b>Contenido.....</b>	<b>viii</b>
<b>Indice de Resultado .....</b>	<b>xiii</b>
<b>I. INTRODUCCION.....</b>	<b>1</b>
<b>1.1.-Planteamiento de la investigación.....</b>	<b>2</b>
<b>1.2.- Problemas de investigación .....</b>	<b>3</b>
<b>1.3.-Objetivos de la investigación .....</b>	<b>4</b>
<b>1.4.- Justificación de la investigación.....</b>	<b>4</b>
<b>II.-REVISION DE LITERATURA.....</b>	<b>5</b>
<b>2.1.-Antecedentes.....</b>	<b>5</b>
<b>2.1.1.-Conceptos.....</b>	<b>5</b>
<b>2.2.-La Jurisdicción .....</b>	<b>6</b>
<b>2.2.1.-Concepto.....</b>	<b>6</b>
<b>2.3.-La Competencia.....</b>	<b>7</b>

2.3.1.-Concepto.....	7
2.4.- El derecho de acción en materia penal. ....	7
2.4.1.- Concepto.....	7
2.5.- El proceso penal.....	8
2.5.1.-Concepto.....	8
2.6.-La prueba en el proceso penal.....	9
2.6.1.-Concepto.....	9
2.7.- La pretensión .....	9
2.7.1.-Concepto.....	9
2.8.-Sentencia. ....	10
2.8.1.-Concepto.....	10
2.9.-Los medios impugnatorios.....	11
2.9.1.-Concepto.....	11
2.2.1.- Bases teoricas de tipo sustantivo. ....	13
2.2.1.1-Desarrollo de instituciones juridicas, relacionadas con las sentencias de estudio.....	13
2.2.1.1.1.- Organo de prueba del Ministerio Público-Medico Legista .....	13
2.2.1.1.2.- El Juez Penal.....	13
2.2.1.1.3. El Imputado.....	14

2.2.1.1.4.- El Abogado Defensor.....	14
2.2.1.1.5.- El Agraviado. ....	14
2.2.1.1.6.-Constitución en parte Civil.....	15
2.2.2.- Ubicación del delito de violación sexual de persona en incapacidad de resistencia en el código penal.....	15
2.2.2.1.- El Delito de violación sexual de persona en incapacidad de resistencia... ..	15
2.2.3.-Desarrollo del contenido relacionado con el delito.....	16
2.2.3.1.-Concepto.....	16
2.2.3.2.- Delito de peligro.....	16
2.2.3.3.- El bien juridico protegido.....	18
2.2.3.4.-Elementos subjetivos. ....	18
2.2.3.5.- Sujeto Activo... ..	18
2.2.3.6.- Sujeto Pasivo .....	19
2.2.3.7.- Consumación del delito... ..	19
2.2.3.8.- Necesidad de Pena... ..	20
2.2.3.9.- La reparación Civil .....	20
2.2.3.10.-Marco Conceptual.....	20
<b>III.- HIPOTESIS.....</b>	<b>21</b>

<b>IV.- METODOLOGIA.....</b>	<b>22</b>
<b>4.1.- Diseño de investigación .....</b>	<b>22</b>
<b>4.2.-Población y muestra.....</b>	<b>22</b>
<b>4.3.- Definición y operacionalizacion de la variable e indicadores .....</b>	<b>23</b>
<b>4.4.- Técnicas e instrumento de recolección de datos .....</b>	<b>24</b>
<b>4.5.-Plan de análisis .....</b>	<b>25</b>
<b>4.6.-Matriz de consistencia.....</b>	<b>26</b>
<b>4.7.Principios éticos. ....</b>	<b>27</b>
<b>V.-RESULTADOS.....</b>	<b>28</b>
<b>5.1.-Resultados. ....</b>	<b>28</b>
<b>5.2 Analisis del resultado. ....</b>	<b>39</b>
<b>VI.-CONCLUSIONES .....</b>	<b>41</b>
<b>6.1.-Conclusiones. ....</b>	<b>41</b>
<b>6.2.- Recomendaciones. ....</b>	<b>42</b>
<b>REFERENCIA BIBLIOGRAFICA.....</b>	<b>44</b>
<b>ANEXO1:Instrumento de recolección de datos.....</b>	<b>44</b>
<b>ANEXO 2: Declaración de compromiso ético y no plagio. ....</b>	<b>45</b>
<b>ANEXO 3: Cronograma de actividades. ....</b>	<b>46</b>
<b>ANEXO4:Presupuesto. ....</b>	<b>47</b>

## INDICE DE CUADRO

Situación sobre como proviene la violación sexual.....	29
Exámen por incapacidad e resistencia. ....	30
La socioeconomia en la violación sexual. ....	31
Exámen psicologico en la violacion sexual.....	35
Consecuencias traumáticas.....	37

## I. INTRODUCCIÓN

El bien jurídico protegido fundamental es la libertad sexual, puesto que es la manifestación, contenido de la dignidad de la persona humana que muestra nuestra constitución reconoce (Art.1). La libertad sexual como bien jurídico protegido en el pecado de violación sexual es visiblemente insuficiente, dado que no es específico o característica peculiar en cuanto objetivo de tutela de los demás tipos delectivos. (Cardoso, 2016) La Violencia Sexual hace referencia al acto de amenaza en el área sexual de una persona que daña su derecho e indemnidad sexual. La explicación jurisprudencia médica define por violación acto sexual dado en contra de tu voluntad. (Vidal, 2008). La violencia sexual es la violencia física, como la amenaza hacia una persona con el objetivo de llevar a cabo una conducta sexual. Es un problema notable de salud pública siendo un fenómeno que se da dentro de una familia y como en sociedad. (Yamid, 2019) (Blair, 2009) (Brownw, 2007) Señala que es importante tener claro la diferencia entre estos tres conceptos: Violencia, Abuso y Acoso. La violancia ya la hemos definido pero en el caso del abuso es necesario indicar que es una situación en la que la víctima es menor o que posee unas capacidades disminuidas o se encuentra en un problema de inferioridad.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), año en año se producen un porcentaje de 12 millones de delitos sexuales en el mundo y que en cada hora 1300 mujeres son violadas. En el cual el 90% de los casos no formulan denuncias, en el año 2002 la Organización Mundial de la Salud (OMS) escribió una información Mundial de la Violencia y la Salud. En la cual según esta información el 20% son mujeres y entre un 5% y 10% de los hombres confirman de haber sido víctimas de abusos sexuales en su niñez. En el estudio multipaís de la OMS, entre 0,3% y 12% de las mujeres dijeron haber sido forzadas después de los 15 años de edad, a tener relaciones sexuales por alguien que no era su pareja. Tras estudios realizados, la mayoría llegó a que es probable que las mujeres conozcan a sus agresores. En el presente caso del distrito judicial de Cañete, tras acusar al procesado, como autor del delito Contra la Libertad Sexual - Violación Sexual - persona en incapacidad de resistencia, por haber ingresado a su casa de la agraviada. subrepticamente por la parte posterior del inmueble, forzándola a tener relaciones sexuales y tapándole la boca para evitar que gritara. Solicitando así la pena perpetua. Al respecto, y tras debatirse los medios de prueba: proceden a una pena

Privativa de la libertad de Veinticinco años con un pago de reparación civil a favor de la referida agraviada ascendente a diez mil nuevos soles.

Violación de personas en incapacidad de resistencia. Art. 172 el que tiene acometida carnal con una persona vía vaginal, anal, bucal o metiendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, conociendo anomalía psíquica, es la grave alteración de la conciencia, retardo mental o que está en incapacidad de resistir, será sometido con pena privativa de libertad no menor de veinte ni mayor de veinticinco años. Existe y aún existiera comportamiento humano que son censurables por los seres humanos como es este delito de violación sexual, cada día en nuestro País vemos por los medios de comunicación noticias muy lamentables, en donde manifiestan niños y niñas violentados sexualmente. Es cierto que se conocen pocas denuncias e investigaciones prolongadas, ya que eso es el desamparo por parte del estado. El estado debe desempeñar su función asegurando la protección a todos los miembros de la sociedad, en la cuál debe ser protegido su indemnidad sexual, esto está ligado con la libertad como un derecho humano que toda persona presenta y como tal debe de ser avalado.

El trabajo de investigación se ajustará al esquema del anexo número 2 del reglamento de investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (ULADECH católica, 2020), en la parte preliminar se observará el título de la tesis (Carátula); el equipo de trabajo; seguido del contenido, el cuerpo del proyecto comprenderá: 1) La introducción. 2) Revisión de la literatura. 3) Hipotesis 4) La metodología (incluirá diseño de la investigación; población y muestra, plan de analisis, la matriz de consistencia y, principios éticos. 5) Resultados. 6) Conclusiones y recomendaciones.

### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

El delito con más frecuencia o recurrente que existe en la sociedad, que no todos respetan las reglas de coexistencia, y eso es la causa por el cual la sociedad vulneran ciertos bienes jurídicos, dados por el Estado, la violación sexual contra las personas con incapacidad de resistencia constituye una gran problemática que aún no podemos combatirla. Las investigaciones supranacionales, los estudios arrojan a la preadolescencia como una franja de edad de un mayor incidencia en los abusos sexuales en las víctimas.

(Mullendre, 1996) señala que la palabra violencia transmite una idea incompleta puesto que puede tomar diversas formas que en su combinación den lugar a la intimidación, humillación y/o control.

A nivel mundial en la actualidad uno de los delitos que mayor parte generan alarma social, es la libertad sexual, tanto como en menores y mayores de edad, y en personas con incapacidad de resistencia, ya que a diario en los medios de información de las prensas nacionales, extranjeras y de internet, nos muestran la realización de hechos delictivos que marcan directamente de por vida tanto a las víctimas como a los agresores, ya que este permaneciera recluido en un penal por un largo período. La violación sexual es globalizada y es parte de una violencia, y se da en el seno familiar, como también fuera de él, estamos hablando de una gran problemática tanto como: social, ético y jurídicos.

En todo abuso sexual, así sea sin ninguna violencia física, es un maltrato psicológico y esto tiene una gran probabilidad de producir daños en su crecimiento y como en la salud del agredido, en lo que puede ser ya difícil el tratamiento. Para nuestro País la violación sexual es muy alarmante ya que somos uno de los países con más denuncias por el delito de Violación Sexual, de cual año en año se va incrementando y convirtiéndose en un problema principal para la sociedad peruana.

Algunos profesionales en medicina y psicología legales, en sus pronósticos de certificado de medicina legales son inciertos de muy poco contenido de investigación científico que carencia la verdad en una violación sexual en personas con incapacidad de resistencia, sin tener en cuenta los factores endógenos y exógenos, de la cual mucho se deja de lado, dejando sin importancia alguna a cierta situación.

## **1.2.-Problema de investigación**

¿Cuáles son las características del proceso sobre el Delito contra La Libertad Sexual – Violación Sexual – persona en incapacidad de resistencia del Distrito Judicial de Cañete-Lima.2020?

## **1.3.- Objetivos de la investigación**

### **General**



Determinar las características del proceso sobre el Delito contra La Libertad Sexual – Violación Sexual – persona en incapacidad de resistencia, del distrito judicial de Cañete – Lima.2020.

### **Específicos**

- Identificar la descripción de las situaciones y circunstancias objetivo de la investigación.
- Analizar la tipicidad penal de la violación sexual
- Identificar los traumas psicológicos en las víctimas de Violación Sexual.
- Determinar el ejercicio del funcionamiento jurídico penal en el delito de violación sexual

### **1.4.- Justificación de la Investigación**

La presente investigación tiene su justificación de acuerdo a la línea de investigación que nos propone la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote (ULADECH), en la cual presentamos un esquema ya dado y somos nosotros los que tratamos de mejorar para que esta investigación logre sus objetivos que son poder informar a la sociedad de lo que sucede hoy en día en los diferentes órganos de justicia

La finalidad de poder hacer más justa la solución de los hechos por parte de los administradores de justicia; y así imponer pena drástica de acuerdo al ordenamiento jurídico, y evitar subjetivos legales que le favorezca a los infractores sexuales, de la cual en su gran mayoría las víctimas son del vínculo familiar.

La realización de esta investigación es porque se quiere las mejoras a través de estos medios, nos permite determinar y conocer sus causas y factores.

## **II. REVISION DE LA LITERATURA**

### **2.1. Antecedentes**

#### **2.1.1. Concepto**

(Blasco, 2017)“Titulado Valoracion de los medios probatorios en relación con el delito contra la libertad sexual; articulo 170 del codigo penal, distrito judicial lima 2016. Podemos identificar que los mismos actos generan los indicios, medios probatorios y luego las contradictorias pruebas, donde el magistrado realizó la convicción de la existencia de un delito, lo que hizo que valore los indicios, medios probatorios y las pruebas para su posterior analisis y la critica al momento de sentenciar: a) La diferencia entre medio de prueba y prueba, se puede señalar que son diferentes, en ocasiones los magistrados no valoran los medios probatorios ofrecidas por las partes. b) En el delito de violación sexual, en el articulo 170 del codigo penal se vulnera un derecho fundamental de las personas. c) En el delito de violación los sujetos procesales donde usualmente el agresor es un varon y la victimaaon mujeres y niños, quienes en mucho de los casos se le vulnera sus derechos de elección, siendo coaccionados y violentados para poder tener sexo contra su voluntad” (pg.76) (Alache, 2017)

(Uribe, 2017) En su investigación titulado Sobre la claridad del lenguaje en las sentencias de la corte suprema de Justicia de la Nación en México, definió: a) La claridad en la sentencia introduce a los profesionales de derecho, perteneciendo a una misma sociedad con reglas, son susceptibles de que en algún momento les puedan ser aplicadas. Se prende explicar tres cuestiones sobre la claridad de sentencias.

Del estudio de (Salas, 2004) titulado La naturaleza Jurídica de la prueba pre constituida en el código procesal penal del 2004, en el cual las conclusiones que realizó el autor son: a) La prueba pre constituida ayuda a garantizar el procedimiento en el que se recoge la prueba. b) El ofrecimiento como medio de prueba, el ministerio público analizó la posibilidad de falta del organo de prueba que llevó a cabo las diligencias de salvaguardar de la denominada prueba.

(Paucar, 2017) El trabajo titulado a toma de la postura por la doctrina y jurisprudencia, respecto a la problemática de la estructura y la interpretación de la grave amenaza en el delito de violación sexual y la solución desde la imputación objetiva; definió: a) La doctrina no es clara y menos unánime al momento de explicar, como se puede mostrar la

grave amenaza en el delito contra la libertad sexual. b) El acto de violación sexual, este elemento normativo social regula como medio comisivo.

## **2.2. La Jurisdicción**

### **2.2.1. Concepto**

(Narvaez, 2009) Indica a la Jurisdicción como un cargo del estado del cual tiene como finalidad la acción estricta de la ley mediante un cambio de la jurisdicción competente, o de otros organos públicos ya sea al mantener la validez de la voluntad de la ley sea al realizarlo casi efectiva. Se deriva del análisis de concepto 1) La Jurisdicción es una función pública. Así subraya el autor en sus primeros títulos que asegura que es un servicio únicamente del estado. 2) El objetivo de la jurisdicción es el actuar de la voluntad concreta de la ley en la cual enlaza su concepto con los clásicos. 3) La jurisdicción la comprende como el remplazo de la voluntad de las partes en lucha por la acción pública del juez.

Este cambio actua primero en la etapa del conocimiento y resolución y segundo de ejecución: El primero es el reemplazo definitivo y obligatorio, por la actividad intelectual del juez, de todos los moradores. Al asegurarse como habido o no habido una voluntad concreta de ley, se manifiesta y se procede como si fuese en virtud de una fuerza propia. En lo segundo es en cuanto a la voluntad declarada (actuación del cumplimiento de lo resuelto) no hay jurisdicción, solo se cumple por la vía administrativa como pasa con los casos penales, pero si cuando se necesita la voluntad de la persona condenada y él no lo declara. Por tal la jurisdicción es la sustitución por el actuar material de los órganos del estado, de la actividad debida.

(Cuotore, 2014) Dice que la jurisdicción es la función pública realizado por órganos competentes del estado con lo que requiere la ley, por la cual por juicio, se resuelve el derecho de las partes con la única finalidad de resolver conflictos jurídicos con autoridad juzgada casualmente fácil de ejecución.

## **2.3. La Competencia**

### **2.3.1. Concepto**

(Jimenez, 2013) Es una parte de jurisdicción corresponde al tribunal competente, las normas procesales dispersan la jurisdicción entre diferentes órganos comunes de ella.

(Lvene, 2014) La jurisdicción es el poder del juez, la competencia es una definición dado al caso concreto, saber que todos los jueces no pueden intervenir en un proceso, tan solo en lo que la ley les otorga.

(Cubas, 2006) Menciona que la competencia, se da como deducción de la necesidad de aligerar la carga procesal, para tener una justicia especializada. Es, pues, territorio de la jurisdicción con distintos criterios dados por ley. (p. 137).

Es mundialmente conocido que a partir de un cierto tiempo dado el ser humano ha buscado resolver organizándose políticamente y así evitando y eliminando el uso privado de la fuerza. Ahora en el estado moderno, los juzgados y tribunales a quienes se le otorga en régimen de monopolio la actividad de la potestad jurisdiccional. Se entiende que consiste en juzgar y hacer eliminar lo juzgado.

En La Competencia cantidad de procesos en que un tribunal puede realizar, de acuerdo a la ley, su jurisdicción. Es la facultad que ayuda al tribunal competente para entender una cuestión concreta y determinada. La competencia es un poder judicial, asuntos atribuidos por la ley sobre los otros juzgados y tribunales.

## **2.4. El derecho de acción en materia penal**

### **2.4.1. Concepto**

(Cubas, 2006) “Dice que el acto penal es la concentración del poder dado a un órgano oficial (como Ministerio Público) o titular particular (en los casos donde la ley permita empezar proceso por denuncia particular) a fin de que desempeñe solicitando una declaración judicial tras la comisión de un delito y manteniendo a la vista al autor”

(Gaspar, 2009) Manifiesta que es un poder jurídico que exige el derecho constitucional y cuyo ejercicio equilibra el Derecho procesal de incitar la acción jurisdiccional del Estado. La capacidad técnica de "Derecho subjetivo público" se guarda solo para el ofendido, así se dan en "acciones privadas", pues cuando desempeña el Ministerio Público mucho más que un derecho es un deber, clara y efectivamente es un poder de ejercicio forzoso, una potestad

jurídica.

Por último (Chanamé, 2009), la acción penal, es la función del derecho a la justicia, frente al perjuicio por parte de una persona o varias, el afectado de esta acción va a la autoridad judicial denunciando el caso exigiendo una pena para el responsable.

## **2.5. El proceso Penal**

### **2.5.1. Concepto**

(Torres, 2008) Nos dice que el proceso es el desarrollo, se constituye y finaliza el enlace jurídico dado por el juzgador, partes y personas que participan, con el fin de solucionar con los derechos aplicables.

El proceso es el total de hechos que se dan en el tiempo y que mantienen semejanza, de manera que se encuentran unidos, por el fin buscado, o causa que lo produce. El procedimiento penal accede adjudicar la Ley penal indefinida por medio de una sentencia(Aguila, 2011).

(Kafka, 2006) Son las acciones legales que tiene como finalidad fijar si se dió o no un crimen y que halla la responsabilidad de una persona en su ejecución, así como solucionar, y dar las sanciones que merece. Los procesos ordinarios toman a todos los casos controvertidos que no tienen preparado un trámite especial. El Juez de la causa determina el delito que se merece el acusado, según la situación del caso, si se formaliza el proceso ordinario o en su defecto el sumario, los cuales se diferencian solo a sus plazos términos coordinados con el acto probativo, porque en el transcurso ordinario éstos son más amplios.

El proceso representa la forma más clara de los medios de heterocomposición de los conflictos, en donde interaccionan actor, demandado y un juzgador imparcial, que como tal, es ajeno a los contendientes y tiene a su cargo el conocimiento del conflicto que debe de resolver a través de un acto coactivo o de autoridad denominado sentencia.

## **2.6. La prueba en el proceso penal**

### **2.6.1. Concepto**

(Devis, 2002) Asegura que el argumento para el Juez es el marco de luz que le vale para iluminar en la oscuridad que es el suceso, y la del juzgador es el corazón del problema del pensamiento del Juez y del juicio, no del proceso, dado que la razón no es tanto el engranaje básico para el litigio.

Pues la Corte Suprema del Perú ha dictaminado que la prueba causa al Juzgador la convicción del existir de un acto. De un punto de vista imparcial sirve para acreditar un acto ignoto; y desde un punto de vista parcial, es la seguridad que tal medio se da en el pensamiento del Juez; tal caso si no existe prueba es imposible dictar resolución judicial que afecte el círculo jurídico, especialmente del acusado (Torres, 2008).

(Ramirez, 2009) La palabra «prueba» tiene un uso amplio en el mundo del saber y la práctica cotidiana. En casi todas las ciencias se aplica este concepto con una connotación más o menos similar. Inicialmente se construyó como forma de argumentar acerca de una idea o una propuesta explicativa, por ejemplo, un teorema; más tarde con la aparición del método inductivo se aplicó a los hechos, lo que modificó el significado del término «prueba». Probar se vinculó entonces a la demostración de un hecho o fenómeno, a sus relaciones, a sus causas y efectos; y también a la manipulación del mismo. De esta manera todos los operadores de las diversas disciplinas científicas tienen que probar sus tesis o hipótesis. Probar en este sentido es convencerse y convencer a otros de la existencia o de la verdad de algo. Probar es, pues, producir un estado de certidumbre en la mente de una o varias personas sobre la existencia o inexistencia de un hecho, o de la verdad o falsedad de una proposición. Puede decirse, también, que probar es evidenciar algo, o sea, lograr que nuestra mente lo perciba con la misma claridad con que los ojos ven las cosas materiales.

## **2.7. La pretensión**

### **2.7.1. Concepto**

(Guimaraes, 2004) Nace como una institución propia en el derecho procesal, en virtud del desarrollo doctrinario de la acción, y etimológicamente proviene del término *pretender*, que significa querer o desear. Su importancia, en el estudio del derecho procesal, radica en que permite una correcta diferenciación del término acción al cual ya hemos estudiado anteriormente.

(Gozaini, 2014) señala que la pretensión estudia el objeto del proceso, es decir, las razones por las que una persona se presenta ante la justicia y plantea en su demanda un determinado conflicto de intereses. Gozaini es el principal expositor de esta teoría. Para el autor se entiende por objeto ya no el principio o causa de que el proceso parte, ni el fin, más o menos inmediato que tiende a obtener; sino la materia sobre la que recae el complejo de elementos que integran, y que en el proceso se define como una institución jurídica destinada a la satisfacción de una pretensión.

Para el citado autor (que a la vez cita al maestro Jaime Gozaini), la pretensión constituye el objeto del proceso y por tanto la decisión judicial tiene que estar referida a ella, dado que es propuesta por las partes en sus actos postulatorios.

## **2.8. La sentencia**

### **2.8.1. Concepto**

(Cabanellas, 2015) La palabra sentencia procede del latín *sentiendo*, que equivale a *sientiendo*, por expresar la sentencia lo que siente u opina quien la dicta. Por ella se entiende la decisión que legítimamente dicta el juez competente, juzgando de acuerdo con su opinión y según la ley o la norma aplicable. La sentencia es **uno de los actos jurídicos procesales más trascendentes en el proceso**, porque en ella no solo se pone fin al proceso sino que el juez ejerce el **poder-deber** para el cual se encuentra investido, declarando el derecho que corresponde mediante la aplicación de la norma al caso concreto.

La doctrina, tradicionalmente, señalaba que la sentencia era una operación lógica, donde la premisa mayor estaba constituida por la ley, la premisa menor por el caso materia del proceso y la conclusión por el acto final emitido por el juez.

(Llano, 2002) Asimismo, vista como la actividad de sentenciar que realiza el Juzgador, se la concibe como un silogismo judicial, en el que la premisa mayor estaría constituida por la norma legal aplicable al caso, la menor por los hechos y la conclusión por la adecuación de la norma al hecho, pero ello no de manera absoluta, pues esta postura es cuestionada al considerar en la realidad, la resolución judicial comprende cuestiones que no es posible encerrar en un planteamiento silogístico, por ser la realidad una entidad compleja, integrada por juicios históricos, lógicos y críticos.

## **2.9. Los medios impugnatorios**

### **2.9.1. Concepto**

(Coayo, 2017) Las partes intervinientes en el proceso para corregir los errores en el procedimiento, o sea los referidos a irregularidades ocurridas durante la substanciación de la causa o respecto de la injusticia de la decisión, se les acuerda medios para impugnar las resoluciones judiciales con la finalidad de que se corrijan tales errores. Esos poderes conferidos a las partes, y eventualmente a terceros legitimados, se denominan medios de impugnación. Constituyen, pues, medios de fiscalización de las resoluciones. En palabras sencillas, para que pueda operar la impugnación de un acto procesal, vale decir, la corrección del vicio o error (esto es, el fin) se requiere de un “medio” que permita al perjudicado lograr su efectivización (es decir, de un medio para alcanzar dicho fin).

Podemos definir este instituto procesal como el instrumento que la ley concede a las partes o a terceros legitimados para que soliciten al juez que, el mismo u otro de jerarquía superior, realice un nuevo exámen de un acto procesal o de todo el proceso, a fin que se anule o revoque éste, total o parcialmente.

También para (Neyra, 2010) el objetivo que se busca con los medios impugnatorios son: Imposibilitar que la resolución discutida tome la calidad de cosa juzgada con el fin , impedir el cumplir del fallo, por la ausencia de interposición de cierto medio que la ley permite para enseñar incomodidad con la resolución dada, interesa el acuerdo con la hablada resolución y le brinda la calidad de cosa juzgada; por tal motivo, al acudir una sentencia adversa obstaculiza la impasible de dada resolución.

## **2.2.1. BASES TEÓRICAS DE TIPO SUSTANTIVO**

### **2.2.1.1. Desarrollo de instituciones jurídicas, relacionadas con las sentencias estudio**

#### **2.2.1.1.1. Órgano de prueba del Ministerio Público**

(Cubas, 2006) El Ministerio Público se encarga de la titularidad del ejercicio del actuar



penal bajo la hipótesis que es un ser separado del Poder Judicial y con libertad de indagación, es el observador de la legalidad a lo largo del proceso.

(Gaspar, 2009) Dice el acto penal, mayormente los sucesos son modo público, se realiza por el Ministerio Público en los delitos públicos.

También la ley común autoriza que el leso o comisionado realicen en los casos privados. En ambos casos expresa un poder jurídico.

(Cubas, 2006) Dice , el Ministerio Público es el titular de toda la actividad penal y su deber del peso a aprueba. Toma el manejo de la indagación inicial. Esta nueva reforma procesal penal, le adjudica al Ministerio Público potenciando como el jefe de la actividad penal.

#### **2.2.1.1.2. El Juez Penal**

El Juez Penal es la autoridad judicial con facultades jurisdiccionales y exclusivas de administrar justicia, se rige por la constitución Política, su ley Orgánica y las normas de procedimiento, así como las disposiciones administrativas que nacen de esta última. (Sanchez, 2004)

El Juez penal cumple una función de selección de los individuos mediante una sentencia condenatoria (que relega a una persona a la prisión). Es evidente que la delincuencia no es una entidad pre constituida respecto a los jueces, sino a una cualidad atribuida por estos últimos a ciertos individuos, los que resultan así seleccionados.

Juez según el Diccionario enciclopédico de Derecho Usual, de Cabanellas, es el magistrado investido de imperio y jurisdicción que según su competencia pronuncia decisiones en juicio. Es el que decide, interpretando la ley o ejerciendo su arbitrio, la contienda suscitada o el proceso promovido.

El juez Penal conocedor del proceso en estudio cumplió con las atribuciones y facultades que le confiere la ley, practicando e impulsando el proceso lo que a su investidura le corresponde, en la etapa misma de su competencia.

#### **2.2.1.1.3. El Imputado**

(Cubas, 2006) Define que es la persona a quien va la inculpación del delito, con diferentes nombres como: procesado, imputado o inculpado.

Ore Guardia define que el imputado es la persona protagonista del caso y también con el juez y el Fiscal, personas precisas de la relación procesal.

#### **2.2.1.1.4. El Abogado Defensor**

Es la ayuda metodológica que un letrado titulado otorga al acusado actuando a favor del acusado. (Cubas, 2006)

Las limitaciones al número de abogados que uno pueda tener no existen, el inculpado puede usar la cantidad que quiera, y podrá ser ayudo individual o conjuntamente por el estudio jurídico.

La participación del letrado a defensa del inculpado es muy importante porque hace valer todos sus derechos.

#### **2.2.1.1.5. El Agraviado**

Es la persona ofendida y perjudicada por el delito.

(Cubas, 2006) Sujeto afectado por el delito, tomemos en cuenta que todos los delitos causan daños a sus víctimas. Suceden dos hechos que son para un castigo penal y lo segundo es indemnización por el agravio hecho. (pag. 201)

Lo primordial es ver si el afectado es el mismo sujeto que hizo la denuncia policial o al Ministerio Público, es importante esto como prueba del agraviado que su acusación es verdad.

El motivo primordial es la reparación civil: “La Ley asegura al afectado la intervención para lograr la sanción penal de su perjudicado, esa pena será salvo excepciones la base inmovible de su reparación civil”.

El agraviado por el delito da , su declaración igual que los testigos y es voluntario. Si fuera el caso que el afectado tuviera bajo los catorce años de edad su exposición será una anotación.

#### **2.2.1.1.6. Constitución en parte Civil**

(Batista, 2010) Se gana al haber sufrido un daño. El dañado con la culpa tiene derecho a su revancha. Si el delito es de varios sujetos , pues todos tienen el mismo derecho. Asimismo

cada uno recibe la reparación civil por el daño causado.

### **2.2.2. Ubicación del delito de violación sexual de persona en incapacidad de resistir en el Código Penal.**

Regulado en el Código Penal, Libro Especial – Delitos, bajo el Título IV – Delito contra la Libertad – Capítulo IX – Violación de la Libertad Sexual – Artículo 172: Violación de persona en incapacidad de resistir.

#### **2.2.2.1. El delito de violación sexual de persona en incapacidad de resistir**

La actividad sexual realizada contra la voluntad del sujeto. Obligar usado en el escrito del tipo penal, señala que para efectuar el acceso carnal, se rinde la oposición de la víctima. También del particular tipo penal se despliega que los medios ilícitos lo forman la violencia y la amenaza grave. (Alarcon, 2011)

Quiere decir también que, con actos que el agente involucra a otro sujeto en un contexto sexual definido. Si el sujeto no desea satisfacer sus necesidades sexuales, solo desea lesionar la vagina de la mujer con cualquier objeto se descarta el delito de violación. (Cubas, 2006)

#### **A. Teoría de la tipicidad.**

Por medio de la tipicidad, el diputado señala una solución (acto del poder punitivo), para una definida manera de portarse que resulta hiriente ante la sociedad. (Planas, 2003)

Los sujetos y su actuar puedan acomodarse a lo jurídico, en lo que deben explicar de la manera más clara, precisa y comprensible la conducta ordenada o prohibida de una forma común e indeterminado (Corona, 2003).

Se halla tipicidad, cuando la acción se adapta al tipo, es cuando concierne las cualidades objetivas y subjetivas del modelo legal formulado por el legislador, pues , la tipicidad no está reducida a la definición del acto objetivo, también tiene la exposición del albedrío del autor como desarrollo psicológico irremplazable para la constitución del modelo de delito, parte subjetiva, que concierne a las sucesiones psíquicas y constitutivas del delito engaño, culpa, elementos subjetivos del injusto o del tipo. (Quintero, 2007).

El tipo penal y, por ende, la tipicidad, se define como la indagación de conducta para saber

si muestran los modos pensados por el legislador. Y se entiende como la correlación de componentes y presupuestos del caso con los presupuestos y componentes añadido en el único tipo penal incluido en la ley. (Tello, 2007)

### **B. Teoría de la antijuricidad**

La teoría se apoya en que el tipo penal, como partes objetivas y subjetivas, es la definición del tema penalmente vedado de concepto social. (Torres, 2008)

Dicho tema implica el miedo o reproche jurídico al ser una oposición entre la norma penal prohibitiva con el ordenamiento jurídico en su conjunto, y no hay antijuricidad sin tipicidad previa, entonces la antijuricidad es prueba de que la conducta es antijurídica. (Plascencia, 2004)

La antijuricidad es la definición de actuar que manifiesta un disconformidad entre acción y orden jurídico. Cuyo objetivo es fundar las condiciones y casos la ejecución de un tipo penal, no es contraria al derecho.

Es una especulación del consentimiento para la ejecución de una conducta típica. La antijuricidad es como un dictamen de valor que se manifiesta sobre la conducta típica a partir de un criterio global: el ordenamiento jurídico.

### **C. Teoría de la culpabilidad**

La teoría dominante actual del finalismo, define la culpabilidad como el juicio de reproche al autor por el acto de una conducta antijurídica, pudiendo actuar de otra manera; teniendo como elementos de esta: la imputabilidad, la posibilidad de discernimiento de la antijuricidad (error de tipo) (Plascencia, 2004).

Es un desacato legal le la cual debemos responder, a un levantamiento de la voluntad de la que debemos dar cuenta. (Alarcon, 2011)

Quien tiene inmadurez o alteraciones psíquicas no puede declararse culpable y no se hacer responsable de sus actos así sean típicos y antijurídicos. (Quinteros, 2004)

La culpabilidad, dictamen de desaprobación que se dirige contra la persona activa de un delito, en capacidad de haber hecho el daño o puesta en peligro de un bien jurídico, sin embargo, tenía otras medios de actuación dañoso del bien jurídico, la culpabilidad ya no es

continente de todo lo subjetivo del delito, concepción que en años se le atribuyó y ahora es plenamente en exceso.

### **2.2.3. Desarrollo de contenidos estrictamente relacionados con el delito**

#### **2.2.3.1.-Concepto**

Los hechos imputados al acusado deben ser estrictamente observados y respetados en el curso del proceso en mérito al Principio de Correlación o Congruencia previsto en el numeral 1) del artículo 397 del Código Procesal Penal, esto es, que los mismos no pueden ser modificados de forma alguna a lo largo del desarrollo del proceso siendo ello una de las características del principio Acusatorio; en ese sentido y de conformidad a lo fluye de los fundamentos fácticos del escrito de acusación, los hechos que se atribuyen al acusado a Título de autor que fueron además detallados y narrados por la parte acusadora al momento de oralizar sus alegatos de apertura en el acto de instalación del juicio oral (Sesión de fecha 14 de setiembre del año en curso), Consiste en que el once de noviembre del año dos mil catorce en horas de la mañana y en circunstancias en que la agraviada se encontraba en su domicilio ubicado en el Anexo Cantera Alta, del distrito de Nuevo Imperial, el acusado tocó la puerta de la misma preguntándole si estaba su mamá a lo que le respondió que no optando aquel por retirarse para luego regresar a ingresar subrepticamente por la parte posterior de dicho inmueble y ya en el interior le dijo a la agraviada “hay que hacer el amor” y ante la negativa de esta el acusado procedió a desvertirse y a desvertirla, la cogió del antebrazo y la llevó a la fuerza a la cama tapándole la boca para evitar de que gritara violándola sexualmente por vía vaginal en contra de su voluntad siendo que posteriormente llegó el padre de la agraviada quien los encontró sentados sobre una cama con el dorso desnudo procediendo el mismo a hechar de la casa al acusado sin mediar agresión alguna retirándose este aviéndose además comprobado mediante una pericia psicológica que la agraviada padece de retardo mental moderado, categoría que la ubica en situación de riesgo y vulnerabilidad.

#### **2.2.3.2.- Delito de peligro**

Son unos tipos penales en los que el Estado reacciona imponiendo el castigo penal no ante la causación de un resultado material de daño o lesión sino ante el peligro de que ese daño material o lesión aparezca, o lo que es lo mismo, ante la probabilidad o la amenaza de la destrucción o menoscabo de aquello que quiere proteger, es decir, del bien jurídico protegido.

Los delitos de riesgo o peligro suponen, por tanto, un adelantamiento de la barrera penal a momentos previos a la lesión.

### **2.2.3.3. El bien jurídico protegido**

No es posible definir unívocamente el contenido del bien jurídico protegido por el artículo 168 del Código Penal, siendo necesario analizar particularmente cada tipo penal a fin de determinar el contenido del interés tutelado. En tal línea de pensamiento, resulta inadecuada la identificación de estos ilícitos como formas de «violación de la libertad », pues de lo contrario habría que concluir que el único interés a proteger es la libertad u otras manifestaciones derivadas de ella, lo cual resulta insuficiente para explicar la inclusión en este grupo de conductas que vulneran la debida remuneración, la seguridad e higiene en el trabajo, el cumplimiento de las resoluciones emanadas de la autoridad, entre otras.

### **2.2.3.4.-Elementos subjetivos**

Se ha verificado la configuración de los elementos objetivos y subjetivos que el tipo penal de violación de persona en incapacidad de resistencia previsto en el primer parrafo del articulo 172 del codigo penal exige; así se a verificado la existencia de la CONDUCTA TÍPICA delictiva de escrita en el tipo penal antes señalado – practica del acceso carnal con la agraviaga en este caso, por vía vaginal, conociendo que sufría de retardo mental - realizado por el acusado (SUJETO ACTIVO) en perjuicio de la agraviada (SUJETO PASIVO) quien debe de tener una edad cronologica mayor a los dieciocho años de edad y debe ademas de encontrarse en un estado de inferioridad en este caso, psiquica consientemente en el retardo mental conforme a lo ya antes explicado; doctrinariamente para la configuración de la conducta típica no se requiere que el agente haga uso de la violencia, la amenaza grave o ponga a la victima en estado de inconsciencia o en incacidad de resistir; así mismo, el consentimiento resultara irrelevante.

### **2.2.3.5.-Sujeto activo**

De acuerdo al escrito de tipo penal, la violación puede ser cualquier sujeto que comete un delito; Sin embargo, se presenta cuestionable. La diferencia del bien jurídico que en el suceso del Derecho Penal y en la legislación cotejada se ha pensado defender con la

normalización. (Neyra, 2010)

Define que, la singular manera de ajustar la conducta delictiva inicia la posición que sostiene: “solo el varón es capaz de ser sujeto activo”. Se asegura, la propia categoría de la cópula sexual decide la condición del varón en agente, dueño del utensilio profundo que ingresa y con naturalidad y violencia, fija la libertad sexual del agraviado. El causante de violación solo puede ser el varón por la penetración la mujer puede participar pero no como autora principal. (Batista, 2010)

Al, limitarse la libertad sexual de la víctima, resulta ligero verificar quién accede a quién. Ahora que los delitos son con penetración de objetos a la parte del cuerpo. Así, por ejemplo, será violación sexual cuando una mujer introduzca un objeto por el ano. (Arista, 2013)

#### **2.2.3.6.-Sujeto pasivo**

Puede ser una persona pasiva o víctima ya sea el hombre como mujeres mayores de catorce años sin otra restricción. En ello la teoría es acorde. La identificación de ambos sexos viene de suyo. La impresión de este reconocimiento fue extremadamente discutido; antes solo existían las violaciones a las mujeres ahora no.(Arista, 2013)

Por lo tanto el sujeto pasivo es una persona natural. Siendo en el caso de mujeres ofendida, soltera o casada, virgen o desflorada, viuda o divorciada, vieja o joven, honesta o impúdica, pues lo que se violenta es la libertad de disponer libremente de su sexo. (Llano, 2002)

La persona pasiva del delito de violación también puede ser tanto un hombre como una mujer sin tener en cuenta su orientación sexual, si trabaja en la prostitución, su edad debe ser mayor de catorce años, ya el ingreso carnal con menores está ajustado en el artículo 173, es impasible su estado civil. (Alarcon, 2011)

#### **2.2.3.7. Consumación del delito**

Consiste en que el once de noviembre del año dos mil catorce en horas de la mañana y en circunstancias en que la agraviada se encontraba en su domicilio ubicado en el Anexo Cantera Alta, manzana I lote 3 del distrito de nuevo Imperial, el acusado toco la puerta de la misma

preguntale si estaba su mamá a lo que le respondió que no optando aquel por retirarse para luego regresar a ingresar subrepticamente por la parte posterior de dicho inmueble y ya en el interior le dijo a la agraviada “hay que hacer el amor” y ante la negativa de esta el acusado procedió a desvertirse y a desvertirla, la cogió del antebrazo y la hizo a la fuerza a la cama tapándole la boca para evitar de que gritara violándola sexualmente por vía vaginal en contra de su voluntad.

#### **2.2.3.8. Necesidad de pena**

Se impuso al acusado, a título de autor del Delito Contra la Libertad Sexual – Violación Sexual – Persona en Incapacidad de Resistencia en agravio de la persona agraviada; y b) **PRETENCION CIVIL:** Se condene al acusado al pago de una reparación civil a favor de la referida agraviada ascendente a DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES.

#### **2.2.3.9. La reparación civil**

La reparación civil consiste en el resarcimiento del perjuicio irrogado a la víctima de un delito teniendo en cuenta que este provoca un daño y que por exigencias del artículo 92 del código penal. Corresponde determinarse en forma conjunta con la pena debiéndose tener en cuenta que para el caso de autos, quien solicitó se emita pronunciamiento respecto a la pretención civil resulta estar facultada para ello como parte procesal de conformidad a lo previsto en la primera parte del numeral 1) del artículo 11 de código procesal penal al no haberse constituido parte civil en el presente proceso, por otro lado, debe tenerse en cuenta lo señalado en los fundamentos 7 y 8 del Acuerdo Plenario N° 6 – 2006/CJ-116, donde se ha dejado establecido que el fundamento de la responsabilidad civil que origina la obligación de reparar es la existencia de un daño civil causado por un ilícito penal, entendido este como los efectos negativos que derivan de la lesión de un interés jurídicamente protegido y que puede ocasionar consecuencia tanto patrimoniales como no patrimoniales.

#### **2.2.3.10. Marco Conceptual**

**A) Bien jurídico:** Se refiere a un bien que es protegido por el derecho; según (Batista, 2010) es la concepción abstracta y por eso no cumple la función del ius puniendi, y fue dado a mediados del siglo XIX.



b) **Corte Superior de Justicia:** Es el organo que ejerce funciones de un tribunal de ultima instancia (Brownw, 2007)

c) **Juzgado penal:** Es un organo de poder jurisdiccional con competencia de resolver temas penales (Campos, 2010)

d) **Medios probatorios:** Son actuaciones dentro del proceso judicial, de cualquier indole, con el fin de poder confirmar la verdad o demostrar la mentira de los hechos (Alarcon, 2011)

### III. HIPÓTESIS

**A) Hipótesis principal-acusado:** Dado que el acusado ha abusado sexualmente de la agraviada con fecha 11 de enero del año dos mil catorce cuando esta se encontraba en su domicilio ubicado en el anexo Cantera Alta, del distrito de nuevo imperial aprovechando de su incapacidad de resistencia por padecer de un cuadro de retardo mental moderado, el mismo resulta ser autor del delito de violación de persona en incapacidad de resistencia correspondiendole por tanto imponerle como sanción penal, pena privativa de libertad de veinticinco años y como sanción de indole civil una reparación civil a favor de la agraviada ascendente a Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles.

**B) Hipotesis alternativa – de la defensa:** Dado que el acusado al momento de sostener relaciones sexuales con la agraviada desconocia que la misma presentaba un cuadro de retardo mental moderado y de que no se podra acreditar debidamente tal condición, debera de absolverse de los cargos formulados en su contra por parte del Ministerio Público no correspondiendo así mismo imponerselo la obligación de pago de reparación civil.

Si incorporamos el bien juridico protegido las pretensiones planteadas de la calificación jurídica de los hechos para sustentar el delito sancionado en el proceso de violación sexual.

## **IV.-METODOLOGÍA**

### **4.1.- Diseño de la investigación**

(Meneses, 2014) La ciencia social es fruto del conocimiento conseguido y aceptado por el hombre por medio de procesos de reflexión, sistematización y rigor realizados con la finalidad de interpretar y comprender la realidad. Este enfoque es muy usado para investigar fenómenos sociales.

(Fandos, 2003) Sostiene que la explicación causal en el dominio de la vida social no puede basarse exclusivamente en las semejanzas observadas en conductas anteriores y subyacentes..

(Rodríguez, 2013)La selección de un escenario desde el cual se intenta recoger información pertinente para dar respuesta a las cuestiones de la investigación. Serán procedimientos estadísticos que sirven para organizar y resumir conjuntos de datos numéricos.

La investigación ha de servir al investigador para concretar sus elementos, analizar la factibilidad de cada uno de los temas que formaran parte de los capítulos de dicho estudio. No obstante, también se utiliza para delimitar inicialmente la investigación, paso relevante para obtener el éxito deseado. Por supuesto, vale acotar que dicho diseño es flexible, porque un diseño no puede permanecer estático, ya que durante la evolución de la investigación puede variar en función de las acciones que se llevan a cabo a través del diseño de la investigación, se desarrollará el plan de acción a seguir y de la misma, en él se encuentran implícitas las líneas a seguir para la obtener un resultado.

Sin embargo, sera flexible cuando se debe incorporar los factores que emergen en cada una de sus fases y deben ser relevantes para alcanzar los objetivos deseados. De no ser así, los resultados que se obtienen podrían ser inapropiados con el contexto.

### **4.2. Población y muestra**

(Sabino, 2016) La muestra representativa tendrán las características relevantes de la población en las mismas proporciones en que están incluidas en tal población. Las unidades de análisis pueden escogerse usando procedimientos probabilísticos y no probabilísticos. El

muestreo no probabilístico asume varias formas: el muestreo por juicio o criterio del investigador, el muestreo por cuota y muestreo accidental. (Arista, 2013)

La selección de la unidad análisis será mediante muestreo, respecto al cual precisa que es la selección de los elementos con base en criterios o juicios del investigador.

### **4.3. Definición y operacionalización de las variables e indicadores**

Las variables constituye una abstracción articulada en palabras para facilitar su comprensión y su adecuación a los requerimientos prácticos de la investigación.

(Centty, 2016) Las variables son características, atributos que permiten distinguir un hecho o fenómeno de otro (Persona, objeto, población, en general de un Objeto de Investigación o análisis), con la finalidad de poder ser analizados y cuantificados, las variables son un Recurso Metodológico, que el investigador utiliza para separar o aislar los partes del todo y tener la comodidad para poder manejarlas e implementarlas de manera adecuada.

A esta definición también se la suele denominar constitutiva, y da cuenta de la realidad a la que remiten las variables analizadas. La adecuación de la conceptualización depende de su utilidad en la construcción de teorías para explicar los resultados de la investigación. Por ejemplo, la definición conceptual de la variable productividad, podría ser: Capacidad de un aspecto productivo para crear bienes o servicios en determinada unidad de tiempo

En trabajo de investigación, los indicadores son aspectos susceptibles, son de naturaleza fundamental en el desarrollo de la investigación, prevista en el marco constitucional y legal. En el cuadro siguiente se observa: la definición y operacionalización de la variable del proyecto.

<b>Objeto de estudio</b>	<b>Variable</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Instrumento</b>
<p>Trabajo de investigación</p> <p>Es el medio en el cual se evidencia la interacción del sujeto del proceso con el propósito de resolver una controversia</p>	<p>Características</p> <p>Atributos peculiares de la investigación en estudio, que lo distingue claramente de los demás.</p>	<p>- Conocimiento de la investigación</p> <p>- Conocimiento de la población sobre el tema.</p>	<p>Guía de observación</p>

Cuadro. 1. Definición y operacionalización de la variable en estudio.

#### **4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Para el recojo de datos se aplicó las técnicas de la observación y el análisis de contenido utilizando como instrumento una lista de cotejo, validado, mediante juicio de expertos donde se presentan los parámetros, normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, extraídos de la revisión de la literatura que se constituyen en indicadores de la variable. (Valderrama, s.f)

Ambas técnicas se aplicaron en diferentes etapas de la elaboración del estudio: en la detección y descripción de la realidad problemática; en la detección del problema de investigación; en el reconocimiento del perfil del proceso judicial; en la interpretación del

contenido del proceso judicial; en la recolección de datos, en el análisis de los resultados, respectivamente.

En esta propuesta la entrada al interior de la investigación estará orientada por los objetivos específicos utilizando la guía de observación, para situarse en los puntos o etapas de ocurrencia del fenómeno para detectar sus características, utilizando para ello las bases teóricas que facilitarán la identificación de los indicadores buscados.

#### **4.5 Plan de análisis**

(Conde, 2015) Distribución del tiempo que durará la investigación en función y correspondencia con los contenidos de las diferentes etapas del proceso de investigación y del tipo de estudio que se pretende abordar. Adecuación y segmentación temporal a cada una de las etapas previstas en el desarrollo de la investigación.

El análisis de contenido como método de Investigación expone el concepto de análisis. De forma secuenciada el problema de las fuentes a la hora de Investigar partiendo de todo tipo de documentos, se muestran los diversos métodos de análisis de documentos, prestando especial interés al análisis de contenido y a la importancia que en éste tiene la inferencia.

Estas actividades se manifestarán desde el momento en que el investigador, aplique la observación y el análisis en el objeto de estudio; (proceso judicial - fenómeno acontecido en un momento exacto del decurso del tiempo, documentado en el expediente judicial); es decir, la unidad de análisis, como es natural a la primera revisión la intención no será precisamente recoger datos; sino, reconocer, explorar su contenido, apoyado en las bases teóricas que conforman la revisión de la literatura.

A continuación, el investigador empoderado de recursos cognitivos, manejará la técnica de la observación y el análisis de contenido; orientado por los objetivos específicos usando a su vez, la guía de observación que facilitará la ubicación del observador en el punto de observación; esta etapa concluirá con una actividad de mayor exigencia observacional, sistémica y analítica, basada en la revisión constante de las bases teóricas, cuyo dominio es fundamental para interpretar los hallazgos; finalmente, el ordenamiento de los datos dará lugar a los resultados,

#### **4.6. Matriz de consistencia**

Una matriz de consistencia consiste en presentar y resumir en forma adecuada, general y sucinta los elementos básicos del proyecto de investigación, la cual mide, evalúa y presenta una visión panorámica elaborada al inicio del proceso; si solo formulamos variables, no tiene utilidad; tenemos que integrarla directamente al “objetivo y al problema”, pues la integración o sistematización de ellos es la base de la investigación; en conclusión, la matriz de consistencia posibilita el análisis e interpretación de la operatividad teórica del Proyecto de Investigación.

Se presenta la matriz de consistencia lógica, en una forma sintética, con sus elementos básicos, de modo que facilite la comprensión de la coherencia interna que debe existir entre preguntas, objetivos e hipótesis de investigación. (Campos, 2010)

En el proyecto se utiliza el modelo básico suscrito por (Campos, 2010) al que se agregará el contenido de la hipótesis para asegurar la coherencia de sus respectivos contenidos. A continuación, la matriz de consistencia de la presente investigación en su modelo básico.

Cuadro2. “Matriz de consistencia”.

Caracterización del proceso sobre el delito contra la libertad sexual – violación sexual – persona en incapacidad de resistencia del distrito judicial de Cañete-Lima.2020.

G/E	PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS
General	¿Cuáles son las características del proceso sobre el delito contra la libertad sexual – violacion sexual – persona en incapacidad de resistencia del distrito judicial de cañete-lima.2020.	Determinar las características del proceso sobre el delito contra la libertad sexual – violacion sexual – persona en incapacidad de resistencia del distrito judicial de cañete-Lima.2020.	En el proceso sobre el delito contra la libertad sexual – violacion sexual – persona en incapacidad de resistencia del distrito judicial de cañete-lima.2020, se evidencia las siguientes características: Identificar las características de los procesos concluidos en el distrito judicial de Cañete-Lima2020.
Especifico	¿Se identificaron las características de los procesos concluidos?.	Identificaron las características en el proceso judicial en estudio	En la doctrina de estudio se evidencia las características.
	¿Se describe las características de los procesos concluidos?	Características en el proceso en estudio.	

#### 4.7. Principios éticos

(Peña, 2009) El objetivo de la investigación será identificar el tipo penal contra la libertad sexual. Llegando a la conclusión que, la violencia sexual de los delincuentes pedófilos, es parte de un problema extenso donde se evidencia la existencia de conductas, típicas, antijurídicas y culpables contra la libertad/indemnidad sexual, considerada también como sujetos activos de otros tipos penales previstos en el derecho penal sustantivo, y eso refleja un esquema de manifestaciones violentas naturales de grupos delictivos, donde no tienen afecto a los derechos fundamentales.

Lo planteado hasta este punto, nos permite determinar que el problema del delito de violación sexual, no es un problema estrictamente del sistema de justicia, consideramos que debe ser visto desde un punto de vista transversal y corresponde solucionar a todo sector comprometido, con la finalidad de realizar un diagnóstico e emitir el dictamen para combatir el delito de violación sexual en agravio de menores y personas con incapacidad de resistencia.

## V. RESULTADOS

En el análisis del cuestionario para la encuesta aplicada a los profesionales del derecho (estudiantes, litigantes y docentes de derecho) son presentados a continuación en las tablas y figuras, cuyos resultados son presentados en tablas y gráficos de barras respectivas, con el análisis estadístico descriptivo respectivamente..

DIMENSIÓN										
ITEM	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5	ITEM 6	ITEM 7	ITEM 8	ITEM 9	ITEM 10
SI	19	18	15	26	20	28	20	29	28	30
NO	7	10	6	1	1	1	1	0	0	0
NS/NR	4	2	9	3	9	3	9	1	2	0
TOTAL	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30

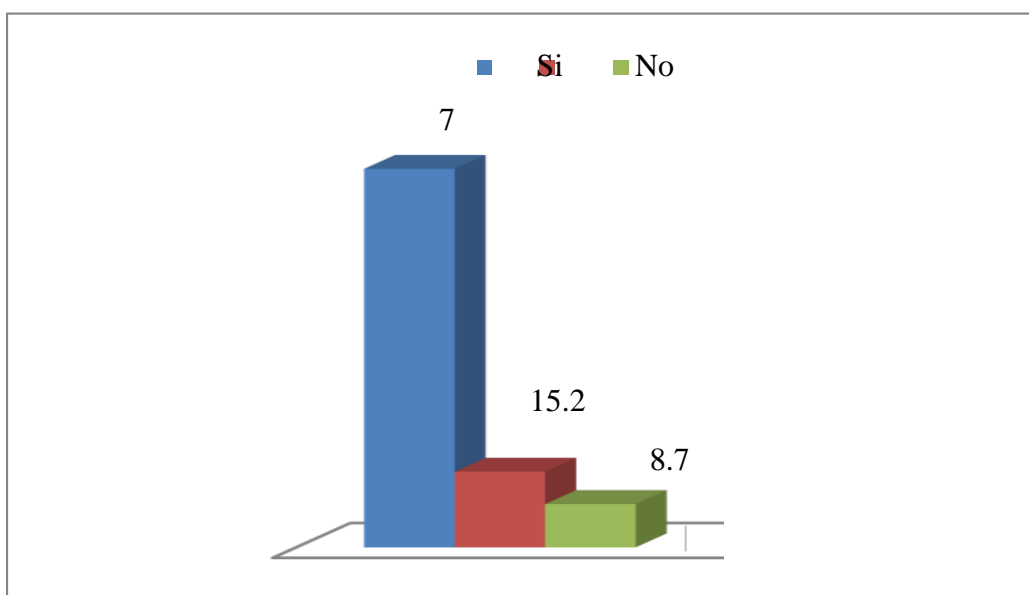
En el cuadro se puede apreciar que responde a los resultados generales de la dimensión Impacto, el cual contiene diez ítems que corresponden a las diez preguntas formuladas para dicha dimensión y que son especificadas a continuación en las gráficas siguientes, asimismo se observa que en el ítem 1 muestra de 19 personas respondieron SI, una muestra de 7 personas respondieron que NO y una muestra de 4 personas responderían NS/NR, por otro lado en el ítem 2 un total de 18 personas respondieron SI, 10 personas respondieron NO y una muestra de 2 personas respondieron NS/NR, en el ítem 3 un total de 16 personas respondieron SI, unas 6 personas respondieron que NO y unas 8 personas respondieron NS/NR, en el ítem 4 un total de 26 personas respondieron SI, una 1 persona respondió que NO y unas 3 personas respondieron NS/NR, y por último en el ítem 5 un total de 20 personas respondieron SI, una persona respondió que NO y unas 3 personas respondieron NS/NR.



**Tabla N°01:**

**¿La mayoría de casos de violación sexual proviene de personas del entorno familiar?**

Aceptaciones	participantes	porcentaje
Si	19	76.1%
No	7	15.2%
Desconoce	4	8.7%
Total	30	100%



**Figura 1, Item 1**

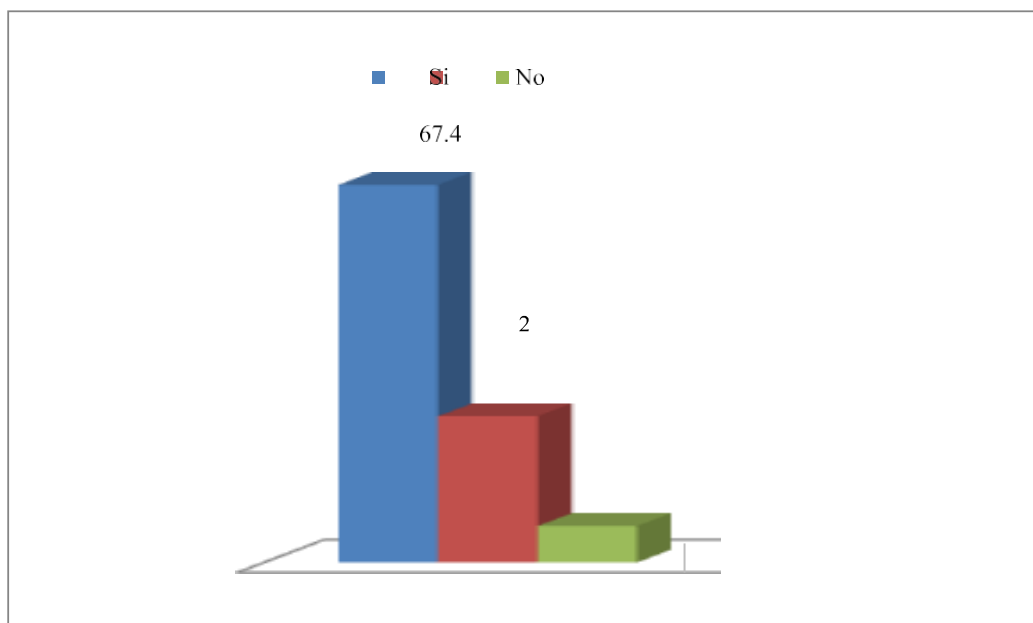
**lectura:**

En la figura 1, el 76.1% de la muestra encuestada ha referido que la mayoría de casos de violación sexual proviene de personas del entorno familiar, no obstante, el 15.2% refirió que la violación sexual no proviene de personas del entorno familiar y el 8.7% no dio ningún resultado.

**Tabla N° 02:**

**¿La violación a personas con incapacidad de resistencia es necesario que el retardo mental sea de gran intensidad?**

<b>Aceptaciones</b>	<b>Participanted</b>	<b>porcentaje</b>
<b>Si</b>	18	67.4%
<b>No</b>	10	26.1%
<b>Desconoce</b>	2	6.5%
<b>Total</b>	30	100%



**Figura 2, Item 2**

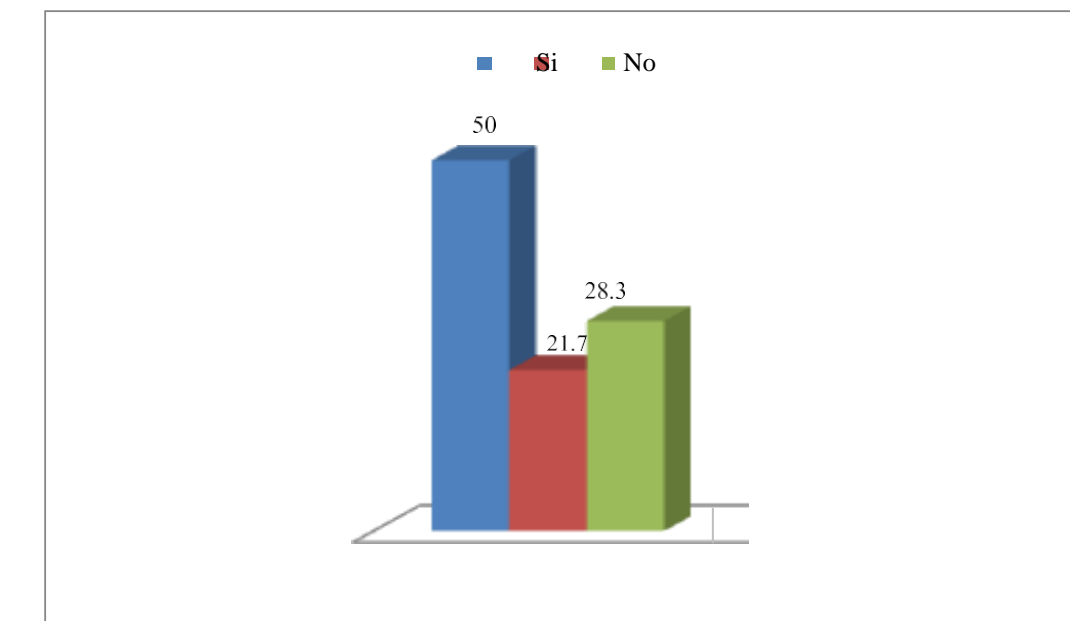
**Lectura:**

En la figura 2, el 67.4% de la muestra encuestada ha referido que la violacion a personas con incapacidad de resistencia es necesario que el retardo mental sea de gran intensidad, no obstante, el 26.1% refirió que la violacion a personas con incapacidad de resistencia es necesario que el retardo mental no sea de gran intensidad y el 6.5% no dio ningun resultado.

**Tabla N°03:**

**¿La Violación Sexual en personas con incapacidad de resistencia se generan mayormente debido al retardo mental que presentan las victimas?**

<b>Aceptaciones</b>	<b>participantes</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Si</b>	15	50%
<b>No</b>	6	21%
<b>Desconoce</b>	9	28.3%
<b>Total</b>	30	100%



**Figura 3, Item 3**

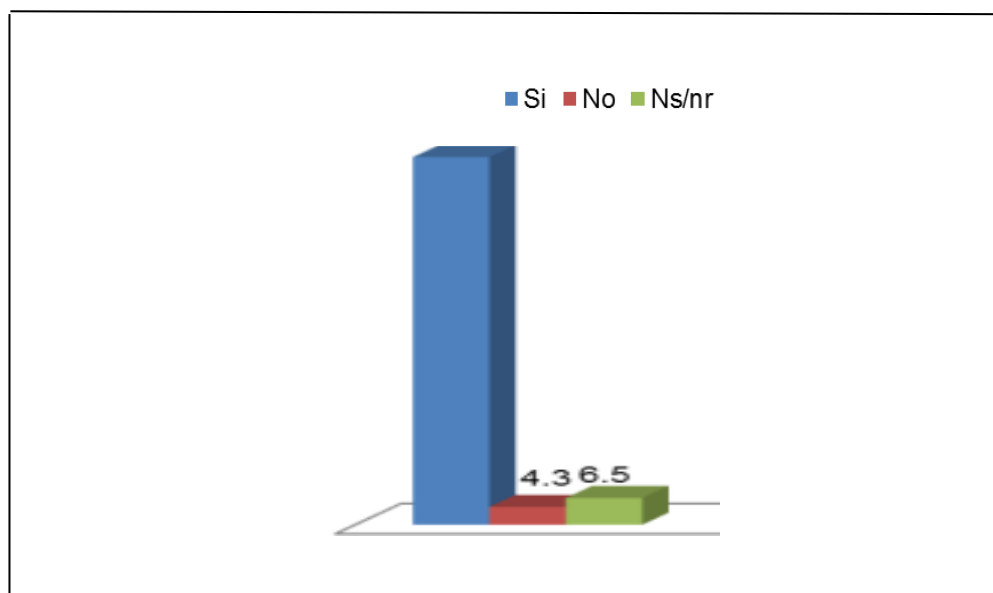
**Lectura:**

En la figura 3, el 50% de la muestra encuestada ha referido que la violación sexual en personas con incapacidad de resistencia se generan mayormente debido al retardo mental que presentan las victimas, no obstante, el 21.7% refirió que que la violación sexual en personas con incapacidad de resistencia no se generan mayormente debido al retardo mental que presentan las victimas y el 28.3% no dio ningún resultado.

**Tabla N° 04:**

**¿Es diferente decir violencia y grave amenaza en un delito de Violación Sexual ?**

<b>Aceptaciones</b>	<b>Cantidad</b>	<b>porcentaje</b>
<b>Si</b>	26	89.2%
<b>No</b>	1	4.3%
<b>Desconoce</b>	3	6.5%
<b>Total</b>	30	100%



**Figura 4, Item 4**

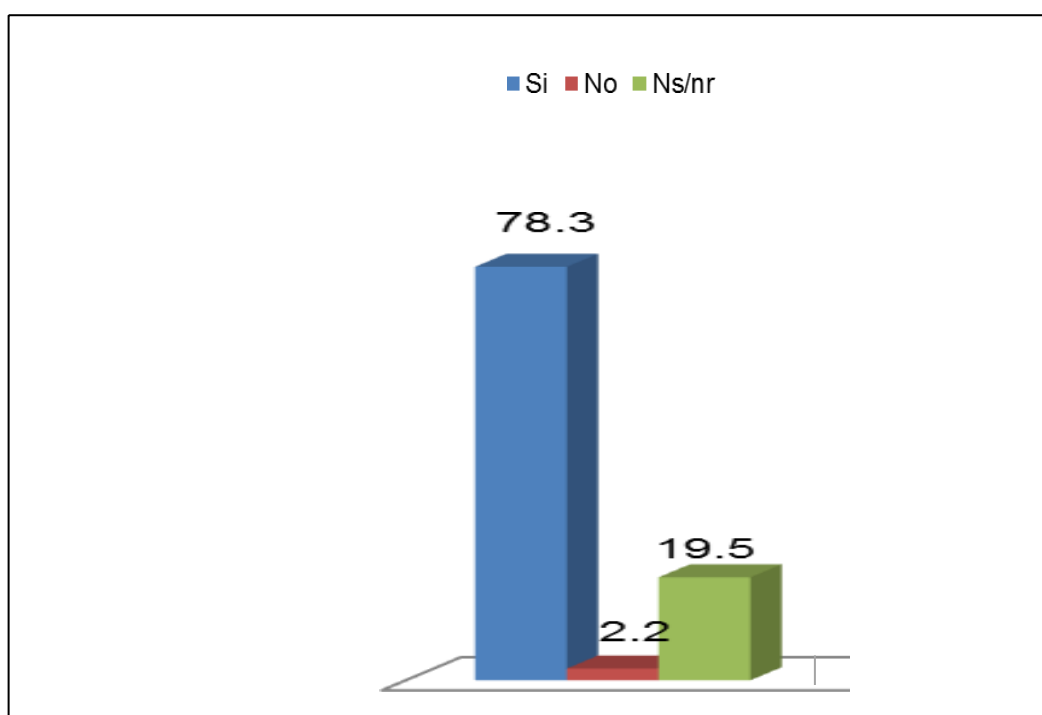
**Lectura:**

En la figura 4, el 89.2% de la muestra encuestada ha referido que es diferente decir violencia y grave amenaza en un delito de violación sexual, no obstante, el 4.3% refirió que no es diferente decir violencia y grave amenaza en un delito de violación sexual y el 6.5% no dio ningun resultado.

**Tabla 5:**

**¿Es importante un examen psicologico a una persona con incapacidad de resistencia ante una Violación Sexual?**

<b>Aceptaciones</b>	<b>cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Si</b>	20	78.3%
<b>No</b>	1	2.2%
<b>Desconoce</b>	9	19.5%
<b>Total</b>	30	100%



**Figura 5, Item 5**

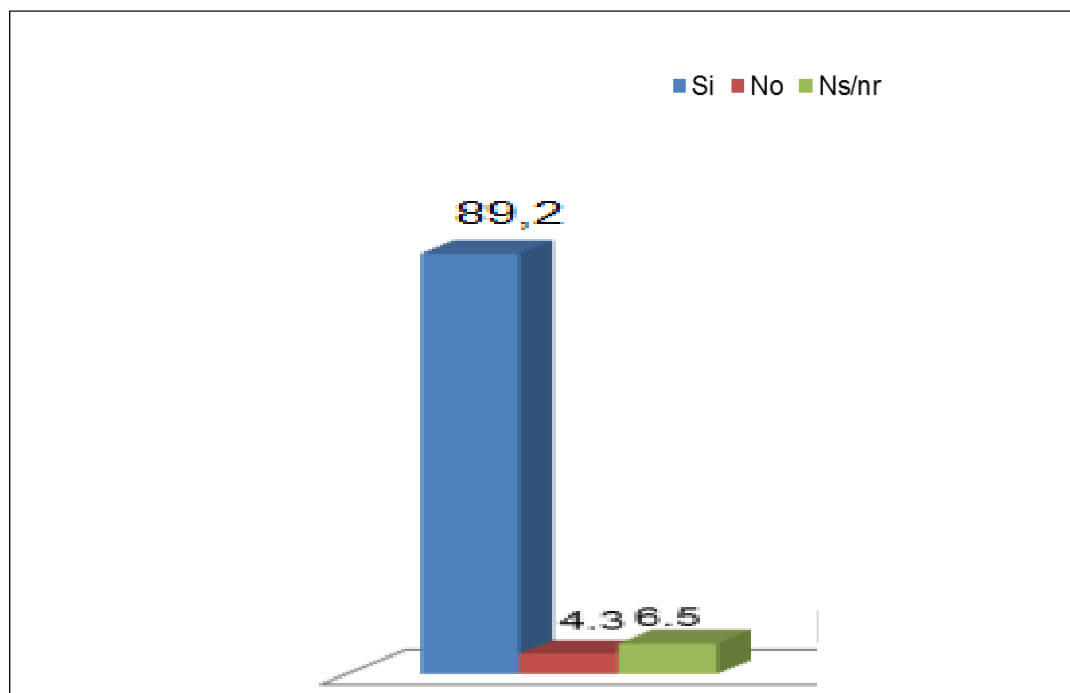
**Lectura:**

En la figura 5, el 78.3% de la muestra encuestada ha referido que es importante un examen psicologico a una persona con incapacidad de resistencia ante una violacion sexual, no obstante, el 2.2% refirió que no sea importante un examen psicologico a una persona con incapacidad de resistencia ante una violacion y el 19.5% no dio ningún resultado.

**Tabla N° 6**

**¿Es necesario que una persona con retardo mental estea en constantes tratamientos luego de aver sufrido una Violación sexual?**

<b>Aceptaciones</b>	<b>Cantidad</b>	<b>porcentaje</b>
<b>Si</b>	26	89.2%
<b>No</b>	1	4.3%
<b>Desconoce</b>	3	6.5%
<b>Total</b>	30	100%



**Figura 6, Item 6**

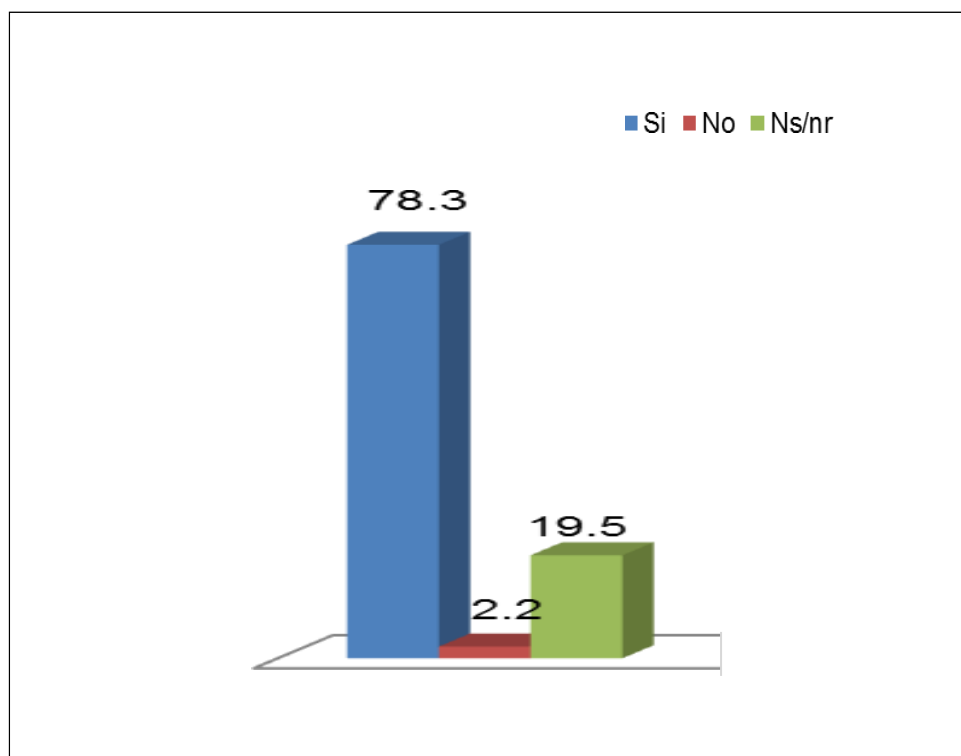
**Lectura:**

En la figura 6; el 89.2% de la muestra encuestada ha referido que es necesario que una persona con retardo mental esté en constantes tratamientos luego de aver sufrido una Violación sexual, el 4.3% refirio que no es necesario los tratamientos constantes y el 6.5% desconoce del tema y no dio ningun resultado.

**Tabla N°7**

**¿La violación sexual a una persona con retardo mental trae como consecuencia daños psicologicos - sentimentales?**

<b>Aceptaciones</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Si</b>	20	78.3%
<b>No</b>	1	2.2%
<b>Desconoce</b>	9	19.5%
<b>Total</b>	30	100%



**Figura 7, Item 7**

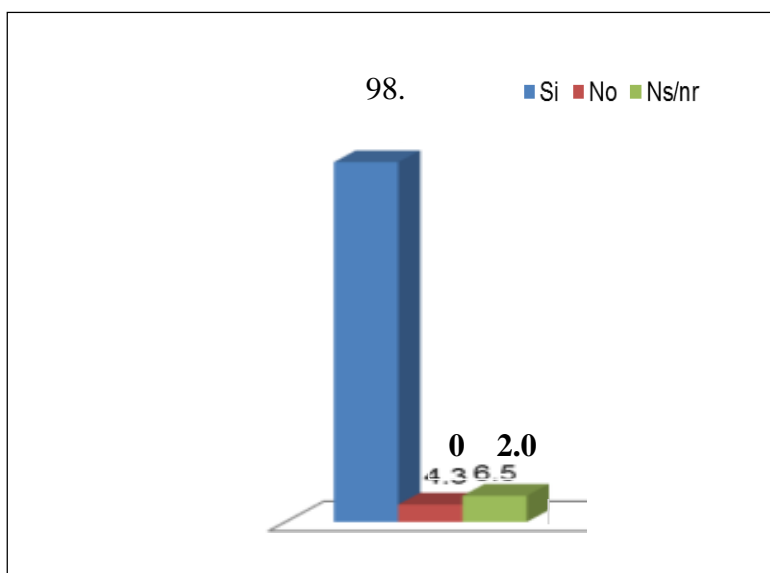
**Lectura:**

En la figura 7; el 78.3% de la muestra encuestada ha referido que una persona con retardo mental trae como consecuencias daños psicológicos- sentimentales, el 2.2% refirio que no trae consecuencias ni daños y el 19.5% desconoce del tema y no dio ningun resultado.

**Tabla N° 8**

**¿Consideras que seducir a una persona con incapacidad de resistencia sea mucho mas fácil?**

<b>Aceptaciones</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Si</b>	29	98.0%
<b>No</b>	0	0%
<b>Desconoce</b>	1	2.0%
<b>Total</b>	30	100%



**Figura 8, Item 8**

**Lectura:**

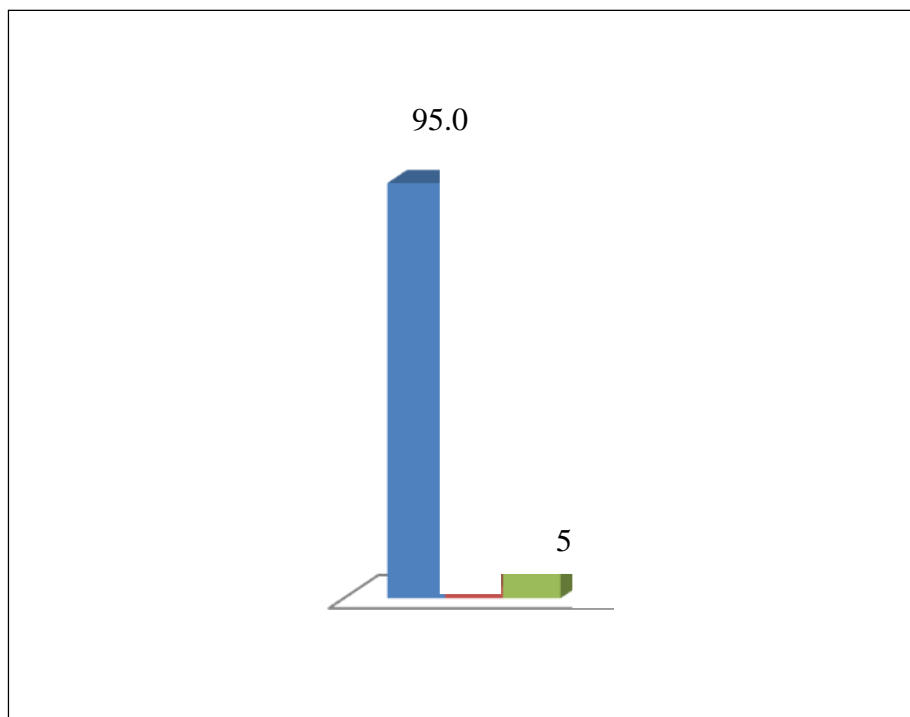
En la figura 8; el 98.0% considera que reducir una persona con incapacidad de resistencia sea mucho más fácil, el 0% refirió lo contrario y el 2,0% desconoce del tema y no dio ningun resultado.



**Tabla N°9**

**¿Conoce la cantidad de mujeres que día a día son abusadas sexualmente?**

<b>Aceptaciones</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Si</b>	28	95.0%
<b>No</b>	0	0%
<b>Desconoce</b>	2	5.0%
<b>Total</b>	30	100%



**Figura 9, Ítem 9**

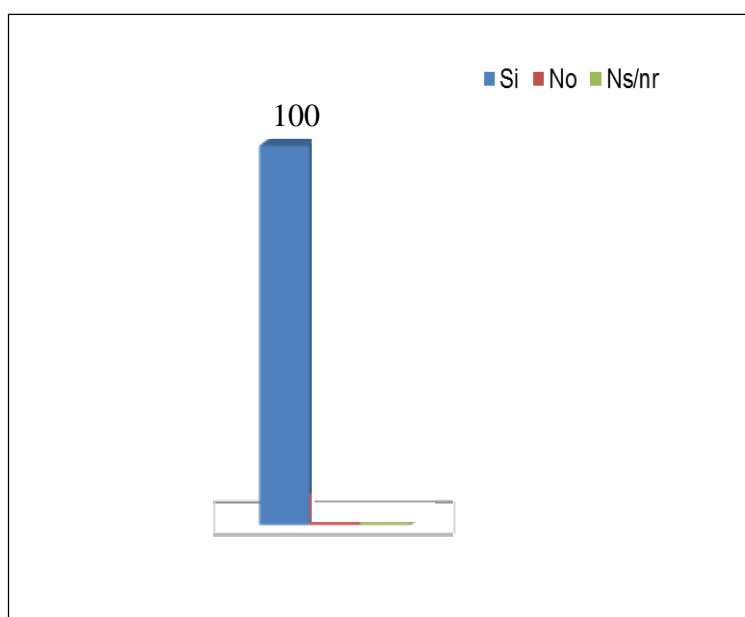
**Lectura:**

En la figura 9; el 95.0% conoce la cantidad de mujeres que son abusadas sexualmente, el 0% refirió que no conoce a mujeres abusadas en el día a día y el 5.0% desconoce del tema y no dio ningún resultado.

**Tabla N°10**

**¿Estaría dispuesto a difundir informacion para que muchas personas sepan como actuar ante este tipo de delito?**

<b>Aceptaciones</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Si</b>	30	100%
<b>No</b>	0	0%
<b>Desconoce</b>	0	0%
<b>Total</b>	30	100%



**Figura 10, Item 10**

**Lectura:**

En la figura 10; el 100% de los participantes estaría dispuesto a difundir información para que muchas personas sepan actuar ante este tipo de delito.

## 5.2. Análisis del resultado

**La primera pregunta** formulada tuvo como objetivo conocer si la población encuestada conoce si la mayoría de casos de Violación sexual proviene de personas del entorno familiar, de lo cual un 76.1% respondió que sí conoce. (cubas, 2009) es la persona que ha sido víctima de la comisión de un delito, todo delito ocasiona perjuicio material a la víctima y el autor está obligado a reparar tal perjuicio material a la víctima y el autor está obligado a reparar tal perjuicio, por ello, como consecuencia del delito, surgen dos acciones: una dirigida a obtener la aplicación de la sanción penal y otra dirigida a obtener el resarcimiento por el daño causado. Primero se debe tener en cuenta si el agraviado es la misma persona que intervino en la formulación de la denuncia a nivel policial o ante el Ministerio Público. La importancia de esto radica en que de ser así el agraviado tendrá la responsabilidad de probar que su denuncia es cierta. Tanto para el agraviado denunciante como para el que no lo es, el móvil principal será la reparación civil: “La Ley garantiza al afectado concretamente la intervención para lograr la sanción penal de su dañante, porque esa condena será salvo excepciones la base inmovible de su reparación civil”. El ofendido o damnificado por el delito presta declaración en la misma forma que los testigos, su declaración es facultativa, salvo que medie mandato expreso del Juez o del Ministerio Público o del inculpado. En el caso de que el agraviado tuviera menos de catorce años de edad su declaración será considerada como referencial.

Las situaciones de limitación de las capacidades de respuesta consciente que se abordan en las líneas que siguen son aquellas motivadas en el abuso de drogas, lo que se extiende a los tratamientos médicos con depresores del sistema nervioso, el sueño profundo, algunas manifestaciones particularmente intensas del síndrome de acomodación a las agresiones sexuales y, por último, los trastornos mentales no constitutivos de enajenación. De lo que se trata es de dilucidar en qué casos puede que el sujeto pasivo no haya tenido posibilidades reales de prestar su consentimiento pleno a la realización de actividades sexuales, porque concurrió una disminución de su capacidad de respuesta y rechazo consciente. Para el análisis de esta cuestión, ninguna relevancia típica debería tener el hecho que en alguna parte de la realización de la acción lúbrica la víctima lleve a cabo conductas que no puedan ser interpretadas como una oposición decidida, porque en la medida que el sujeto pasivo no se

encuentra en condiciones plenas de decidir ni pronunciarse sobre la realización de acciones con contenido sexual.

**La segunda pregunta** formulada tuvo como objetivo conocer si la violación a personas con incapacidad de resistencia es necesario que el retardo mental sea de gran intensidad. Donde el cual (Salas, 2004) nos señala que en una violación sexual la importancia de los exámenes del medico legal son se suma importancia ya que esto determinara la gravedad de lo sucedido en un proceso.

**La tercera pregunta** formulada tuvo como objetivo conocer si la Violación sexual proviene de familias vulnerables. Donde que (Cubas, 2006) indica que la violación sexual se encuentra en todas partes a nivel mundial y es uno de los principales problemas que el ser humano afronta día a día.

**La cuarta pregunta** formulada tuvo como objetivo conocer si es lo mismo decir violencia y grave amenaza en un delito de Violacion Sexual. Según (Cabanellas, 2015) explica las diferencias que hay entre una violencia y violación sexual y entre otros, y para que esos resultados sean claros es necesarios la medicina legal.

**La quinta pregunta** formulada tuvo como objetivo conocer si es importante un exámen psicológico a una persona con incapacidad de resistencia ante una Violación Sexual, (Castillo, 2008) señala la gran importancia de los exámenes periciales en un proceso, ya que eso determinara y ayudara al momento de sentenciar.

**La sexta pregunta** tuvo como objetivo si luego de aver sufrido una Violación sexual era necesario constantes tratamientos psicologicos; donde que efectivamene es muy necesario para las personas que sufren de incapacidad de resistencia ya que muchos de ellos actuan de una manera normal pero la finalidad es de velar por el bienestar y por la seguridad de estas personas.

**La setima pregunta** tuvo como objetivo conocer si una persona con retardo mental trae como consecuencias daños psicologicos – sentimentales donde que efectivamente muchas de las personas abusadas sufren daños psicologicos aunque no lo parezca estas personas son muy debiles y puede traer muchas consecuencias internamente

**La octava pregunta** tuvo como objetico si se considera que seducir a una persona con incapacidad de resistencia sea mucho mas facil, en donde si efectivamente poder engañar a

estas personas con incapacidad es mucho más fácil ya que no se encuentran actos para poder decidir o imponer autonomamente

**La novena pregunta** tuvo como objetivo si se conocía la cantidad de mujeres que día a día son abusadas sexualmente y efectivamente la población está informada de lo que nuestro país pasa día a día y como el abuso sexual- violación sexual, sucede con frecuencia y muchos de ellos son causados por personas del entorno familiar.

**La decima pregunta** tuvo como objetivo conocer si los participantes estarían dispuestos a difundir informaciones para que muchas personas sepan como actuar ante este tipo de delito y efectivamente estuvieron de acuerdo ya que muchas personas piensan en el gasto y el tiempo que tomara todo el procedimiento y no tenemos que verlo por ese lado y es bueno difundir todo lo que uno debe hacer ante esta situación.

## **VI. CONCLUSIONES**

### **6.1. conclusiones**

Se logró identificar la tendencia de la justicia en la aplicación del delito contra la libertad sexual – violación sexual – persona en incapacidad de resistencia. Teniéndose en cuenta que nuestra muestra seleccionada de 30 personas fueron profesionales de distintas especialidades en derecho, para lo cual se obtuvo lo siguiente, el 87% de la muestra encuestada tiene conocimiento sobre el conocimiento si la población encuestada conoce si la mayoría de casos de violación sexual pertenecen por personas conocidas; asimismo, el 60% de la muestra considera que vulnera el derecho de presunción de inocencia de un procesado por cualquier delito; el 50% manifiesta que si conoce si la violación a personas con incapacidad de resistencia es necesario que el retardo mental sea de gran intensidad; el 77% conocer si la Violación sexual proviene de familias vulnerables, el 68% conoce si es lo mismo decir violencia y grave amenaza en un delito de Violación Sexual. En consecuencia, se tiene que el nivel de impacto en la provincia de Cañete es medianamente alto equivalente al 68% del resultado del total de la población encuestada.

## **6.2. Recomendaciones**

El Perú cuenta con un nuevo tratamiento de la capacidad en el Código Civil de 1984, logrando un acercamiento a las directrices de las Naciones Unidas en pro de la autonomía y la plena capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Mediante las últimas modificaciones, realizadas por el Decreto Legislativo N° 1384, se unen varios aspectos inconclusos en torno a los derechos de las personas con discapacidad, sobre la base del respeto a los derechos humanos de todos los ciudadanos, especialmente en cuanto a su dignidad, autonomía e igualdad ante la ley. El modelo social vigente reemplaza el régimen de sustitución de la voluntad de las personas incapaces, por uno de asistencia a través de los denominados apoyos y salvaguardias. Toda persona, independientemente de su capacidad, es un sujeto de derecho libre de tomar y responder de sus decisiones personales.

Para poder llevar una vida mucho mas seguro es bueno difundir más sobre este tipo de delitos que son muy preocupantes en la actualidad ya que a día crece y muchas personas no saben como actuar ante esta situación.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Andreu, C. (2010). Patrones de abuso sexual infantil y su relación con características de personalidad (Tesis Doctoral). Universidad de Valencia, España.
- Bustamante Alarcón, R. (2007). *Derechos Fundamentales y Proceso Justo* (2 ed.). Lima: ARA. Obtenido de <https://www.google.com/search?q=Bustamante%2C+R.+%282001%29.+Derechos+Fundamentales+y+Proceso+Justo.+%281ra.+Edici%C3%B3n%29.+Lima%3A+ARA+Editores&oeq=Bustamante%2C+R.+%282001%29.+Derechos+Fundamentales+y+Proceso+Justo.+%281ra.+Edici%C3%B3n%29.+Lima%3A+ARA+Editores&aqs=ch>
- Colón, Y. (2011). Abuso sexual y su relevancia en el diagnóstico y tratamiento de problemas específicos de aprendizaje en niños de edad escolar - Universidad del Turabo, Gurabo, Puerto Rico.
- Cancio, M. (2005). *Los delitos contra la libertad e indemnidad sexual*. Lima: Jurista Editores
- Cantizano, L. (2010); *Las Penas Y Medidas De Seguridad Consecuencia Del Derecho Punitivo*, Letras Jurídicas Núm. 10.
- Carnelutti, C. (1996). *La sentencia*. Buenos Aires: Depalma.
- Casal, Jordi; et al. Tipos de Muestreo. CReSA. Centre de Recerca en Sanitat Animal / Dep. Sanitat i Anatomia Animals, Universitat Autònoma de Barcelona, 08193-Bellaterra, Barcelona. *Epidem. Med. Prev* (2003), 1: 3-7. [ Citado 2011 mayo 17]. Disponible desde: <http://minnie.uab.es/~veteri/21216/TiposMuestreo1.pdf>
- Castillo, J. (2001). *La violación sexual en el derecho penal peruano*. Lima: Jurista. Cobo del Rosa, C. (1999). *Derecho Penal Introducción y parte general*. Buenos Aires: Edit. Abeledo-Perrot.
- Colomer, J. (2003). *El arbitrio judicial*. Barcelona: Ariel.

Costa, E. (2011). *Diagnóstico del Funcionamiento del Sistema de Impartición de Justicia en Materia Penal a Nivel Nacional*. Lima CIDE.

De La Cruz, M. (1996); *Manual de Derecho Procesal Penal*, editorial Fecat. Lima.

De Santo, V. (1992). *Tratado de los recursos. Tomo I Recursos ordinarios*. 2ª edición actualizada. Buenos Aires: Editorial Universidad.

De Lujan, M. (2013). *Violencia contra las mujeres y alguien más* - Universita de Valencia, España.

Durán, M. (2010). *violencia sexual: percepción social de la violacion en relaciones íntimas* (Tesis Doctoral). Universidad de Granada, España.

Estrada, H. (2015). *Estadísticas sobre violencia familiar y sexual, violencia contra la mujer y feminicidio en el Perú*. Lima: Congreso de la República.

Fernández, A. (2009). *Autopercepción y relaciones interpersonales en un grupo de mujeres víctimas de violación sexual a través del psicodiagnóstico de Rorschach* (Tesis de grado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.

Fernández, V. (2014). *Maltrato infantil: Un estudio empírico sobre variables psicopatológicas en menores tutelados* (Tesis Doctoral). Universidad de Murcia, España.

García, A. (2010). *El trastorno de estrés postraumático en mujeres que sufrieron violencia sexual en edades comprendidas entre los 3 y los 20 años*.

Vara Horna, A. A. (2012). *Desde La Idea hasta la sustentación: siete pasos para una tesis exitosa*. Lima: Fondo Editorial.



## ANEXOS

### Anexo1: Instrumento de recolección de datos

PREGUNTAS DE ENCUESTAS	ACEPTACIONES	PERSONAS PARTICIPANTES	PORCENTAJE
<b>¿La mayoría de casos de violación sexual proviene de personas del entorno familiar?</b>	SI	19	76.1%
	NO	7	15.2%
	DESCONOCE	4	8.7%
<b>2. ¿La violación a personas con incapacidad de resistencia es necesario que el retardo mental sea de gran intensidad?</b>	SI	18	67.4%
	NO	10	26.1%
	DESCONOCE	2	6.5%
<b>3. ¿ La Violación Sexual en personas con incapacidad de resistencia se generan mayormente debido al retardo mental que presentan las víctimas?</b>	SI	15	50%
	NO	6	21%
	DESCONOCE	9	28.3%
<b>4. ¿Es diferente decir violencia y grave amenaza en un delito de Violación Sexual ?</b>	SI	26	89.2%
	NO	1	4.3%
	DESCONOCE	3	6.5%
<b>5. ¿Es importante un examen psicologico a una persona con incapacidad de resistencia ante una Violación Sexual ?</b>	SI	20	79.3%
	NO	1	2.2%
	DESCONOCE	9	19.5%
<b>6. ¿Es necesario que una persona con retardo mental estea en constantes tratamientos luego de aver sufrido una Violación sexual?</b>	SI	26	89.2%
	NO	1	4.3%
	DESCONOCE	3	6.5%
<b>7. ¿La violación sexual a una persona con retardo mental trae como consecuencia daños psicologicos - sentimentales?</b>	SI	20	78%
	NO	1	2.2%
	DESCONOCE	9	19.5%
<b>8. ¿Consideras que seducir a una persona con incapacidad de resistencia sea mucho mas fácil?</b>	SI	29	98.0%
	NO	0	0%
	DESCONOCE	1	2.0%
<b>9. ¿Conoces la cantidad de mujeres que día a día son abusadas sexualmente?</b>	SI	28	95.0%
	NO	0	0%
	DESCONOCE	2	5.0%
<b>10. ¿Estaria dispuesto a difundir informacion para que muchas personas sepan como actuar ante este tipo de delito?</b>	SI	30	100%
	NO	0	0%
	DESCONOCE	0	0%

## **Anexo 2: Declaración de compromiso ético y no plagio**

Mediante el presente documento denominado *declaración de compromiso ético y no plagio* en mi condición de autor(a) del presente trabajo de investigación titulado: *caracterización del proceso sobre el delito contra La Libertad Sexual – Violación Sexual – persona en incapacidad de resistencia del Distrito Judicial de Cañete- Lima.2020*, Declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación, el Código de ética institucional y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumplo con precisar que el trabajo forma parte de una línea de investigación de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (Se estudian instituciones jurídicas). También, declaro conocer lo siguiente: en el proceso judicial y las sentencias, registra información sensible, por ejemplo, datos personales, dirección, DNI etc, que permiten individualizar a los partícipes del proceso judicial, a cada uno se les asignó un código para preservar su identidad y proteger los derechos constitucionales, siendo el único aspecto que codificado o suprimido en las sentencias examinadas el resto de contenido es conforme a su fuente de origen. Finalmente se declara que: el presente trabajo es auténtico, siendo el resultado el producto de un trabajo personal, elaborado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual, por lo cual en calidad de autor(a) se asume la responsabilidad; porque, se tiene conocimiento de las consecuencias de la infracción de las normas del RENATI (SUNEDU) y el reglamento de investigación y el Código de ética de la Universidad, dejando exenta cualquier responsabilidad a la Universidad. En citas y referencias se usó las normas APA. *En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor(a) se firma y se estampa la huella digital en el presente documento. Chimbote, Noviembre del 2021.*



-----  
QUISPE MANZA, TANIA ANAIS

Cdg: 2506140007

DNI:72528075

### Anexo 3: Cronograma de actividades

<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b>																	
<b>N°</b>	<b>Actividades</b>	<b>Año 2021</b>															
		<b>Semestre I</b>				<b>Semestre II</b>				<b>Semestre I</b>				<b>Semestre II</b>			
		<b>Mes</b>				<b>Mes</b>				<b>Mes</b>				<b>Mes</b>			
		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
<b>1</b>	Elaboración del Proyecto	X															
<b>2</b>	Revisión del proyecto por el jurado de investigación		X														
<b>3</b>	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación			X													
<b>4</b>	Exposición del proyecto al Jurado de Investigación				X												
<b>5</b>	Mejora del marco teórico y Metodológico					X											
<b>6</b>	Elaboración y validación del instrumento de recolección de Datos						X										
<b>7</b>	Recolección de datos							X									
<b>8</b>	Presentación de Resultados								X								
<b>9</b>	Análisis e Interpretación de los Resultados									X							
<b>10</b>	Redacción del informe preliminar										X						
<b>11</b>	Revisión del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación											X					
<b>12</b>	Aprobación del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación												X				
<b>13</b>	Presentación de ponencia en jornadas de investigación													X	X		
<b>14</b>	Redacción de artículo científico															X	X

## Anexo 4: Presupuesto

<b>Presupuesto desembolsable (Estudiante)</b>			
<b>Catego ría</b>	<b>B ase</b>	<b>% o número</b>	<b>Total S/.</b>
<b>Suministros (*)</b>			
• Impresiones	0.50	35	17.50
• Fotocopias	0.50	135	11.70
• Empastado	70.00	1	70.00
• Papel bond A-4 (500 hojas)	10.00	1	10.00
• Lapiceros	2.40	2	4.80
<b>Servicios</b>			
• Uso de turnitin	100.00	1	100.00
<b>Sub total</b>	50.00		<b>214.00</b>
<b>Gastos de viaje</b>			
• Pasajes pararecolectar información	24.00	4	96.00
<b>Total de presupuesto desembolsable</b>			<b>310.00</b>
<b>Presupuesto no desembolsable (Universidad)</b>			
<b>Categ oría</b>	<b>Base</b>	<b>% o número</b>	<b>Total S/.</b>
<b>Servicios</b>			
• Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital -LAD)	30.00	4	120.00
• Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00
• Soporte informático(Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.00	4	160.00
• Publicación de artículo en repositorio institucional	50	1	50.00
Sub total			400.00
<b>Recurso humano</b>			
• Asesoría personalizada(5 horas por semana)	63	4	252.00
<b>Sub total</b>			<b>252.00</b>
Total de presupuesto no desembolsable			652,00
<b>Total (S/.)</b>			<b>962.00</b>

# QUISPE\_MANZA\_TANIA\_ANAIS.docx

---

## INFORME DE ORIGINALIDAD

---

**11** %  
INDICE DE SIMILITUD

**11** %  
FUENTES DE INTERNET

**0** %  
PUBLICACIONES

**%**  
TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

---

ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

---

40%

★ repositorio.uladech.edu.pe

Fuente de Internet

---

---

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo